



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 21 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 15:50:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000568-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 21 de agosto de 2023, presentado por el señor magistrado **Dr. Freddy Elmer Aricoche Muñoz – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca** -, quien solicita se le conceda licencia por onomástico, por el día **lunes 21 de agosto de 2023**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, los magistrados se encuentran sujetos al régimen de la actividad pública; por tanto, les resulta aplicable la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:34:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:31:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, la Administración Pública, de conformidad con lo contemplado en el artículo 140° del acotado Decreto Supremo, a través de sus entidades, tiene el deber de diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de la funciones asignadas.

Que, desde esa perspectiva, los Programas de Incentivos Laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo obligación de las entidades públicas incluir estos programas, conforme se desprende del artículo 146° de la citada disposición legal.

Que, dentro de los programas de incentivos, se atenderá el otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor, conforme lo preceptúa el literal g) del artículo 147° del reglamento acotado.

Que, la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, en su artículo 86 establece que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente.

Que, dentro de este contexto normativo, se tiene que el señor magistrado **Dr. Freddy Elmer Aricoché Muñoz** – *Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca* -, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 21 de agosto de 2023, solicita licencia por motivo de su onomástico. Por lo que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, su pedido resulta atendible para hacerlo efectivo el día **lunes 21 de agosto de 2023**, tanto más que el mismo se encuentra respaldado con la copia de su copia de DNI.

Que, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en el Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca; se encargará el despacho de dicho órgano jurisdiccional en adición a sus funciones, al señor magistrado **Abg. Frank Gaspar Sánchez Vásquez** – *Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Campo Verde* -, por el día **lunes 21 de agosto de 2023**.

Que, estando a que en la fecha fue presentada su solicitud, se debe exhortar al señor magistrado recurrente a que en lo sucesivo



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8°
Fecha: 21.08.2023 12:34:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8°
Fecha: 21.08.2023 12:31:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

presente con el debido tiempo de antelación (tres días hábiles), bajo responsabilidad funcional.

Que, en tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** licencia con goce de haber por **ONOMÁSTICO**, al señor magistrado **Dr. FREDDY ELMER ARICOCHÉ MUÑOZ** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca -, por el día **lunes 21 de agosto de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a dar cuenta en sesión de Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca, en adición a sus funciones, al señor magistrado **Abg. FRANK GÁSPAR SÁNCHEZ VÁSQUEZ** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Campo Verde -, por el día **lunes 21 de agosto de 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: **EXHORTAR** al señor magistrado **Dr. FREDDY ELMER ARICOCHÉ MUÑOZ** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Puerto Inca -, a solicitar sus permisos con el debido tiempo de antelación, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** a conocimiento del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA Ucayali, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firma Digital

TBT/cdm

Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:34:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:31:39 -05:00

